



Yo el infrascripto Escribano de S.M. vecino de esta Ciudad de Granada y del resguardo de Rentas de ella &c.

Donde se, que por D. Juan Jose Antigua, vecino y del Comercio de esta dha Ciudad, se me ha exhibido una cuenta de venta cuyo tener a la letra es el siguiente:

Cuenta de venta y liquido producido de la factura n.º 127, que con las fhas 12 de Agosto de 1815 remitió a mi consignacion el S. D. Juan Jose Antigua de Granada, con las marcas y numeros del margen, en la fragata Carlota de Bilbao, su Maestro D. Pedro Juan de Guzman y Mariano de Mate.

En mi ciudad de Granada a 17 de febrero de 1816.

Vendido a plazos a D. Juan P. Zelayeta.

14 Piez. con Nord. 840- y var. 907. ²⁰ / ₁₀₀ (Chormelotes comela)	6 dhas.	360-	388 80 id. negro	107-	1.620- ..
120 dhas Anascotes blancos	10 dhas id. negras	1.200-	1.296-	457-	1.350- ..
55 Cabos bayetas de pelloñ surtidos	Jornos de Camelotes y anascotes	148-	12-		8.140- ..
A deducir por gastos					11.122- ..

Manada y mayo
Lo de 1822
P. de
Cag
Meoria
Aca

Plates de Cadix a Lima en 339 ⁴⁵⁶ / ₁₈ palmos	97-	3088- ..
Desembarco en 22 ¹ / ₃ tercios, contando 3 bayes por uno	18-	30 ¹ / ₄ ..
Conduc. del Callao a la Aduana en 22 ¹ / ₃ tercios	3 ¹ / ₄	78 ¹ / ₄ ..
Alcaldia en la Aduana	1 ³ / ₄	16 ³ / ₄ ..
Conduccion a casa	1-	22 ¹ / ₄ ..
Justillas	1-	15- ..
Gratificacion de Aduana	1-	193- ..

Derechos de Aduana en fer. extrang. 18 por 100 en P. 4894 ³ / ₄	734-1 ..	1.392- ⁷ / ₁₆ ..
De Consulado 4 ³ / ₄ en id	232-4 ..	
Comision 6% en P. 11.122-4 Gratis	000- ..	

Los noventa y sietecientos veinte y nueve pesos un cuarto y ¹/₄ partibles del modo siguiente:

D. Juan Jose Antigua por el interes de P. vellon 113.333- segun carta y factura de 12 de Agosto de 1815	7.629- ⁵ / ₁₆ ..
D. V. A. C. por el interes de 20 P. d. n. en la misma factura seg. la citada carta	2.036- ² / ₁₆ ..
S. E. u. D.	9.729- ¹ / ₄ ..

Y igual

Queda abonado en cuenta a D. Juan Jose Matias Antigua el total liquido producido de



O. L. 148-198
MH-01148
CAS. 55
DOC. 130
FOL. 2

esta factura, quedando esta encargada en satisfacer a V. A. C. = Entre renglo-
nes = D.^o Jose Matias Antigua lease = D.^o Juan Jose Antigua = Lima y Julio 16 de
1816 = Jose Matias Antigua
Y en dicho documento se encuentra la nota correspondiente de haberse
satisfecho el derecho de registro

Esta conforme con su original que devolvi al D.^o Juan Jose Antigua,
y firma aqui por su recibo, y porra que asi conste a su instancia
doy la presente con la correspondiente preferencia, que signo y firmo
en Granada a nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos.

Juan Jose Antigua

Diego

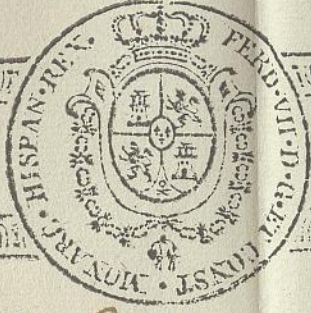
Juan Jose Antigua

La supraencripta Escritura y al final se
llaman y firmamos: Damos fe y Damos
Josef Gomez, por quien esta dado, queda y
firmado el testimonio que antecede, en mi
misma Escritura de V. M. Varios de esta ley y de
los antiguos resguardos de rentas de ella, de
esta Capital; fiel, legal y de toda confian-
za; ya los documentos que autoriza, para
pre valer ha dado y da entera fe y credito an-
judicial como extra judicialmente: y
que asi conste donde convenga. P. D.

881-841 4.0

SELO 4.^o
40. MRS.

ANNO DE
1822.



new of el presente en Canada a diez y
May de mil ochocientos veinte y dos

~~6/6~~
~~6/6~~

8/8

Don Joaquin

Antonio Lacilla
Ex. P. n. n.

Ente... de...
y...

Jose Molina
Español



1823
120 DE



40. 7/15.
SEITE 42

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Handwritten signature or name on the left side.

Large, ornate handwritten signature or name on the left side.

Large, ornate handwritten signature or name on the right side.